|  |  |
| --- | --- |
| **http://www.crcid.org/Icons/Information%20Icon.png** | **Descripción del Servicio**  |

Ofrecer información sobre el proceso para solicitar y renovar la licencia de Operador de Transporte de Carga (TC).

|  |  |
| --- | --- |
| http://a0.twimg.com/profile_images/80777987/ASI_Icon_White_SMALL_normal.png | **Audiencia y Propósito** |

* Toda persona natural o jurídica que quiera ejercer como conductor de un vehículo de servicio público.

El propósito es proveer las herramientas a toda persona que quiera ejercer como conductor de un vehículo de servicio público para que pueda solicitar y obtener con anterioridad a esto, una licencia de la Comisión de Servicio Público (CSP) para Transporte de Carga (TC).

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.utresponsibleserving.com/web/site_38_files/images/1276618269_questionMarkIcon.jpg | **Consideraciones**  |

* Esta información fue revisada y aprobada por la agencia. Es responsabilidad del ciudadano orientarse sobre toda documentación adicional, y de ser necesario, solicitar asesoría de un especialista. Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 no está autorizada a ofrecer ningún tipo de asesoría, completar solicitudes y/o formularios a nombre del ciudadano.
* Toda persona que actúe, como operador de un vehículo de servicio público tendrá que solicitar y obtener una licencia de la CSP.
* Los tipos de licencias bajo la categoría de Transporte de Carga (TC) que se pueden trabajar con los requisitos identificados en este documento son las siguientes :
	+ Transporte de Carga (TC)
	+ Transporte de Carga Agregados (TCA)
	+ Transporte de Carga Especializada (TCE)
	+ Transporte de Carga General (TCG)
	+ Transporte de Carga Mudanzas (TC-MU)
	+ Transporte de Carga Productos de Petróleo (TC-PP)
	+ Transporte de Carga Recogido de Basura (TC-RB)
	+ Transporte de Carga Servicio de Grúa (TC-SG)
	+ Transporte de Carga Vehículo Blindado (TC-VB)
* Aunque los siguientes tipos de licencia pertenecen a la categoría de Transporte de Carga (TC), las mismas requieren de unos requisitos adicionales por lo que deberá acceder a los siguientes enlaces para más información.
	+ [Transporte de Carga Ambulancias: Tipo I, II, III, IV (TC-AMB)](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Informacion%20y%20Requisitos%20para%20Solicitar%20la%20Licencia%20para%20Operador%20de%20Ambulancia%20(TC-AMB)/CSP-004%20Informacion%20y%20Requisitos%20para%20Solicitar%20la%20Licencia%20para%20Operador%20de%20Ambulancia%20(TC-AMB).pdf)
	+ [Transporte de Carga Coche Fúnebre (TC-CF)](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Informacion%20y%20Requisitos%20para%20Solicitar%20la%20Licencia%20para%20Operador%20de%20Coche%20Funebre%20(TCCF)/CSP-005%20Informacion%20y%20Requisitos%20para%20Solicitar%20la%20Licencia%20para%20Operador%20de%20Coche%20Funebre%20(TCCF).pdf)
	+ [Transporte de Carga Recogido de Cadáveres (TC-CFR)](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Informacion%20y%20Requisitos%20para%20Solicitar%20la%20Licencia%20para%20Operador%20de%20Coche%20Funebre%20(TCCF)/CSP-005%20Informacion%20y%20Requisitos%20para%20Solicitar%20la%20Licencia%20para%20Operador%20de%20Coche%20Funebre%20(TCCF).pdf)
* La licencia de operador se puede solicitar en cualquiera de las oficinas regionales de la CSP.
* No se podrá radicar la solicitud de licencia de operador si no entrega todos los requisitos solicitados. No se aceptarán solicitudes incompletas.
* La CSP recomienda que toda persona que tenga que hacer algún trámite que conlleve un pago deberá hacerlo antes de las tres (3) de la tarde.
* Toda persona que visite las oficinas de la Comisión de Servicio Público (CSP) deberá mostrar su licencia de conducir; anotarse en el registro de visitantes y esperar su turno en el área de recepción.
* Es importante que el ciudadano conozca que la Comisión de Servicio Público tiene un código de vestimenta para las personas que visitan sus oficinas. Este código aplica a todas las oficinas regionales. No se permitirá la entrada a personas que vistan:
* Pantalones cortos
* Camisa sin mangas (incluye a las damas) o con escotes
* Chancletas
* Gorras
* Gafas

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.7gsf.info/images/schedule-icon.jpg | **Lugar y Horario de Servicio**  |

[Directorio de la Comisión de Servicio Público](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/CSP-Directorio%20de%20Agencia/CSP-Directorio%20de%20Agencia.pdf)

Lugar: Antiguo Edificio La Electrónica Piso 1

 1608 Calle Boris (Marginal)

 San Juan, PR 00919

Horario: Lunes a Viernes

 7:30 am- 4:00 pm

Teléfono: (787) 756-1919

Fax: (787) 300-6473

**Nota**: El horario para pagar en la Ventanilla de Recaudaciones es de 7:30 a.m. hasta las 3:45 p.m.

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.goroster.com/images/dollar_currency_sign.png | **Costo del Servicio y Métodos de Pago** |

**Solicitud inicial de la Licencia de la Comisión de Servicio Público:**

* Licencia Provisional el costo del arancel es de **treinta dólares ($30.00)**
* Adiestramiento “Professional Truck Driver” (PTD) el costo de **treinta dólares ($30.00)**

**Renovación de la Licencia Permanente o “Dura” de la Comisión de Servicio Público:**

* Renovación de la Licencia Permanentetiene un costo de arancel de **veinte dólares ($20.00)**
* Puede efectuar los pagos en la ventanilla de recaudaciones de las siguientes formas:
* Efectivo (“cash”)
* Cheque personal o comercial
* ATH
* Tarjetas de Crédito: Visa o MasterCard

| http://www.doorsmade.com/dmadesys/files/img/icon_clipboard.jpg | **Requisitos para Obtener Servicio**  |
| --- | --- |

Para fungir como un operador de Transporte de Carga el solicitante deberá cumplir con dos procesos:

**1. Solicitar la Licencia Provisional**

1. Estar entre las edades de dieciocho (18) a sesenta y cinco (65) años.
2. Deberá presentar una Licencia de Conducir Categorías 6, 7, 8 y 9 (Heavy)
* Expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), con fecha vigente en ley.
1. Certificado de nacimiento
* Expedido por el Registro Demográfico de Puerto Rico, dentro del termino de treinta (30) días desde su expedición. También, puede obtenerlo accediendo al portal [www.pr.gov](http://www.pr.gov).
* En caso de ser extranjero, deberá presentar evidencia de ciudadanía americana o de su estatus migratorio:
	+ Forma DD-214, expedida por el Ejército de los Estados Unidos (copia)
	+ Tarjeta de Residencia
	+ Pasaporte o Visa del Departamento de Estado
	+ Certificado de Naturalización
1. Dos (2) fotos a color “2x2”:
* No deberá retratarse con gafas de sol, pantallas, sombrero, ni vistiendo camiseta sin mangas.
* Hombres no deberán tener ningún tipo arete o pantalla.
* Mujeres no deberán tener aretes o pantallas en la cara.

**2. Obtener la Licencia Permanente o “Dura”:**

Después de haber obtenido la Licencia Provisional, el solicitante será citado mediante carta para solo tomar el adiestramiento “Professional Truck Driver” (PTD), ofrecido por la División de Educación en cualquiera de las facilidades regionales de la Comisión de Servicio Público. El solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar la Licencia Provisional en original
2. Presentar la Carta de Citación (Emitida por la CSP)
3. Presentar el recibo de pago por el total de **treinta dólares ($30.00)**, por concepto de arancel de adiestramiento.

Notas: El no asistir al adiestramiento conlleva una multa de **cincuenta dólares ($50.00)**.

**3. Renovación de la Licencia Permanente o “Dura”:**

1. Entregar la licencia permanente o “dura” vencida o que está por vencer.
2. Pagar la renovación de la licencia permanente por **veinte dólares ($20.00)** durante los primeros 6 meses después de vencida. Si ya transcurrieron 6 meses tendría que solicitarla como nueva.
3. Los demás documentos solicitados son los mismos que se identifican anteriormente en esta plantilla, en la parte de licencia provisional.

**Nota: Todos los documentos deben entregarse en original.**

|  |  |
| --- | --- |
| http://super-trainer.com/wp-content/uploads/2009/11/frequently-asked-questions.jpg  | **Preguntas Frecuentes** |

* **¿Cuál es el procedimiento una vez se entregan todos los documentos para solicitar por primera vez las licencias de la CSP?** Una vez el operador entrega todos los documentos requeridos, se le entrega una licencia provisional con vigencia de seis (6) meses y se le coordina una cita para tomar el adiestramiento “Professional Truck Driver” (PTD), requisito para obtener la licencia permanente o “dura”.
* **¿Es un requisito para renovar o solicitar la licencia de carga (TC) tener un certificado médico?**

No es un requisito, pero cuando el operador vaya a la (CSP) a su cita para renovar la licencia allí le harán entrega de un documento para que un doctor lo examine y le dé un certificado médico dentro de un termino de treinta (30) días a partir de la renovación. El mismo se deberá llevar en su vehículo siempre. De ser detenido por un inspector y no llevar su certificado médico se expone a una multa de $500.00 de parte de la (CSP).

* **¿La licencia provisional la otorgan el mismo día?** Sí, siempre y cuando el solicitante haya entregado todos los documentos requeridos de acuerdo a la categoría que solicita. Completado este paso el operador ya puede comenzar a trabajar pues está debidamente autorizado por la CSP.
* **¿Cuánto tiempo tiene de vigencia la licencia provisional?** Por lo general, esta licencia tiene una vigencia de seis (6) meses.
* **¿Cuál es el tiempo limite para renovar la licencia de la Comisión?** La licencia de operador CSP se renueva simultáneamente cuando vence la licencia de conducir del Departamento de Transportación y Obras Públicas.  No obstante el ciudadano tiene un límite de tiempo de 6 meses para renovar la licencia de la CSP. Luego de dicho periodo deberá realizar los trámites para solicitarla como nueva.
* **¿Cuánto tiempo dura el adiestramiento “Professional Truck Driver” (PTD)?** El adiestramiento tiene una duración de cinco horas (5hrs.). El solicitante deberá presentarse en la oficina regional en o antes de las 8:00 am.
* **¿Cuánto tiempo se tarda la coordinación de la citación?** Los adiestramientos se organizan según se vaya cumpliendo la cuota de personas que solicitan la categoría de la licencia. El adiestramiento se deberá ofrecer antes de la expiración de la licencia provisional. Es responsabilidad del solicitante darle seguimiento a la CSP para conocer cuando es su turno para tomar el adiestramiento.
* **Una vez un ciudadano ha entregado todos los documentos para solicitar una licencia provisional, ¿qué situaciones pudieran evitar que la otorguen o que se atrase la entrega de la misma?** No hay razón exceptuando las situaciones técnicas como por ejemplo una avería del servicio de electricidad o que el sistema de información no esté funcionando.
* **Desde que la persona obtiene su licencia provisional y toma el adiestramiento “Professional Truck Driver” (PTD), ¿cuánto se tarda en obtener la licencia permanente o “dura”?** La licencia se entrega personalmente inmediatamente luego de concluido el adiestramiento. El operador pasa a la División de Licencias, donde un funcionario toma la fotografía con una cámara digital para procesar la licencia permanente.
* **¿Qué tiempo de vigencia tiene la licencia permanente o “dura”?** Las licencias permanentes vencen según el término de vigencia que aparece en la licencia expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.
* **Si un solicitante vive en la región de Ponce, ¿puede solicitar la licencia de operador en otra oficina regional**? Sí, todo operador puede solicitar en la División de Licencias de cualquier oficina regional de su preferencia y/o conveniencia. Sin embargo, es importante que conozca que una vez solicite, el expediente del solicitante será transferido a la oficina regional más cercana a su residencia para tomar el adiestramiento.
* **¿Se debe llevar copias de los documentos que se someten?** No, todos los requisitos deben someterse en original. El funcionario encargado de la División de Licencias será responsable de fotocopiar los documentos sometidos y certificarlos como copias fiel y exacta, en el expediente de la Comisión de Servicio Público.
* **¿Cuáles son los tipos de licencia para la categoría de Transporte de Carga?**
	+ Transporte de Carga (TC)-Se refiere al uso de cualquier vehículo de motor que se utilice para transportar algún material.
	+ Transporte de Carga de Agregados (TCA)- Se refiere al transporte de tierra, barro, lodo, sarroria (sedimento), babote, arena, mezcla asfáltica, piedra en bruto o triturada, o cualquier otra materia.
	+ Transporte de Carga Especializada (TCE)- Se refiere al transporte de productos congelados, bienes o carga que por su composición, naturaleza o propiedades químicas o físicas requieran conocimientos, unidades o aditamentos especiales para ser transportados, tales como: materiales peligrosos, materiales derivados del producto de petróleo, o cuyo manejo sea de una peligrosidad poco usual.
	+ Transporte de Carga General (TCG)- Se refiere al transporte de carga o bienes, incluyendo su recibo, entrega, elevación, transbordo, desvío, conducción, ventilación, abarrote (material para llenar un espacio) y manejo por cualquier vía pública terrestre, independientemente de que tal acarreo se efectúe o no, entre terminales fijos, o a través de rutas regulares o irregulares.
	+ Transporte de Carga Mudanzas (TCMU)- Se refiere al transporte, incluyendo el embalaje (caja o cubierta con que se protegen los objetos que han de transportarse) para los bienes muebles, tales como: enseres, mobiliario, herramientas del hogar o efectos personales nuevos o usados sin que medie la intención de revenderlos.
	+ Transporte de Carga Productos de Petróleo (TCPP)- Se refiere al transporte de carga con petróleo crudo, bunker (“la tumba” o recipiente donde se coloca la carga), gasolina, diesel, kerosene y otros productos derivados del petróleo.
	+ Transporte de Carga Recogido de Basura (TCRB)- Se refiere al transporte de basura o desperdicios sólidos no peligrosos en vehículos de motor especialmente diseñados para esos fines.
	+ Transporte de Carga Servicio de Grúa (TCSG)- Se refiere al transporte de izar (levantar) y transportar otro vehículo de motor.
	+ Transporte de Carga Vehículo Blindado (TC-VB)- Se refiere al transporte de valores y/o bienes mediante paga en vehículos diseñados especialmente para esos fines.

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.innateskillgaming.eu/wp-content/uploads/2011/08/Links_icon.png  | **Enlaces Relacionados** |

Página(s) de Internet:

[www.csp.gobierno.pr](http://www.csp.gobierno.pr)

[www.pr.gov](http://www.pr.gov/)